



**DIRECCIÓN DE AUDITORIA UNO  
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS PUBLICOS**

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA, PROVENIENTES DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E INGRESOS DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL A LOS GRANDES CONTRIBUYENTES PARA EL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EL USO DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA A LAS UNIDADES EJECUTORAS: PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

**SAN SALVADOR, 29 DE MARZO DE 2022.**



2/7

## INDICE

CONTENIDO	PAG
I. PARRAFO INTRODUCTORIO	1
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
III. ALCANCE DEL EXAMEN	2
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	2
V. RESULTADOS DEL EXAMEN	3
VI. CONCLUSIONES DEL EXAMEN	3
VII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA	4
VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	5
IX. PARRAFO ACLARATORIO	5



**Señora  
Procuradora General de la República  
Presente**

## **I PARRAFO INTRODUCTORIO**

De conformidad al Artículo 195 atribución 1ª. de la Constitución de la República y los Artículos 5 numerales 1, 3, 4, 5, 7 y 16 y Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado Examen Especial a los Ingresos en Concepto de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana (CESC) y Convivencia, provenientes de los Servicios de Telecomunicaciones e Ingresos de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes (CEGC) para el Plan Seguridad Ciudadana y el Uso de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda a las Unidades Ejecutoras: Procuraduría General de la República, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018..

## **II OBJETIVOS DEL EXAMEN**

### **A. OBJETIVO GENERAL**

Emitir un Informe que contenga los resultados del Examen Especial a los Ingresos en Concepto de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Provenientes de los Servicios de Telecomunicaciones e Ingresos de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan Seguridad Ciudadana y el Uso de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda a las Unidades Ejecutoras: Procuraduría General de la República, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, determinando si las actividades, operaciones financieras y el uso de los recursos transferidos cumplieron con las disposiciones legales normativa técnica aplicable.

### **B. OBJETIVO ESPECÍFICO**

1. Examinar que el uso de los fondos recaudados de la contribución especial para la seguridad ciudadana y convivencias, fueron destinados para el desarrollo de actividades y finalidades enmarcadas en la Ley de la CESC y la Ley la CEGS.
2. Verificar que los fondos en concepto de CESC y CEGS transferidos a las unidades ejecutoras se hayan utilizados específicamente para las actividades y fines establecidas en la Ley del CESC y CEGC y que se encuentren debidamente documentados.
3. Verificar que los procesos de Adquisición y Contratación de bienes y servicios realizado por las unidades ejecutoras, cumplen con los fines establecidos en la Ley CESC Y CEGC.



4/7

### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Objeto de revisión consistió en la aplicación de procedimientos de auditorías orientados a comprobar la legalidad, controles y utilización de los ingresos en concepto de contribución especial para la seguridad ciudadana y convivencia, provenientes de los servicios de telecomunicaciones e ingresos de la contribución especial a los grandes contribuyentes para el plan de seguridad ciudadana y el uso de los fondos transferidos por el Ministerio de Hacienda a las unidades ejecutoras, realizando pruebas sobre el control que realiza la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) sobre lo reportado por el contribuyente en el F11 y F14, de la contribución. Asimismo, el uso de los fondos transferidos, **Procuraduría General de la República (PGR)**, verificando que los fondos asignados a dicha institución fueron destinados al desarrollo de actividades enmarcadas en la Ley CESC y CEGS, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Para tal efecto se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento con base a procedimientos contenidos en los programas de auditorías ejecutado, que responde a nuestros objetivos y orientados a evaluar el debido proceso y transparencia en la percepción, registro y administración de los recursos asignados para el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Seguridad Ciudadana en la parte que le correspondía a la Procuraduría General de la República.

El uso y designación de los fondos a las unidades ejecutoras-Procuraduría General de la República fueron aprobados mediante los Decreto Legislativo No. 44/2018, publicado en el Diario Oficial No. 121, de fecha 2 de julio de 2018, Tomo No.420, asignándole \$500,000.00 y Decreto Legislativo No. 124/2018, publicado en el Diario Oficial No. 181, de fecha 28 de septiembre de 2018, Tomo No.420, se asignó \$150,000.00.

El examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y Políticas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Con la finalidad de alcanzar los objetivos de la auditoría, durante el desarrollo de la misma, se aplicaron los siguientes procedimientos a la Procuraduría General de la República (PGR):

1. Constatamos si los fondos asignados en concepto de CESC Y CEGC, por Decreto Legislativo, a las unidades ejecutoras fueron utilizados para el desarrollo de actividades de seguridad ciudadana y convivencia.
2. Confirmamos si los Fondos asignados a las unidades ejecutoras fueron utilizados íntegramente y que se encontraran debidamente documentados.
3. Verificamos si los fondos transferidos a las unidades ejecutoras fueron utilizados de acuerdo a lo establecido en los Decretos Legislativos relacionados con los fondos del CESC Y CEGC y, si no se modificó su uso.



4. Comprobamos que los procesos de compra se hayan realizado por la unidad ejecutora, dentro del marco legal vigente, constatando únicamente que los procesos de adquisición y contratación contaran con la siguiente información y documentación: unidad solicitante, justificación de la compra del bien o servicio, precio y ubicación del bien adquirido.

## V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados, no se establecieron hallazgos que merezcan ser reportados en este Informe.

De los resultados de nuestras pruebas de auditoría desarrollados durante la realización del Examen Especial a los Ingresos en Concepto de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC), Provenientes de los Servicios de Telecomunicaciones e Ingresos de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes (CEGC) para el Plan Seguridad Ciudadana y el Uso de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda a las Unidades Ejecutoras: Procuraduría General de la República, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018, determinamos que nada ha llamado nuestra atención para considerar que la Procuraduría General de la República, no haya realizado una adecuada recepción y utilización de los recursos del CESC Y CEGC.

## VI. CONCLUSIONES DEL EXAMEN

Con base a los resultados obtenidos en la auditoría de Examen Especial, como producto de la aplicación de los pruebas y procedimientos a los componentes examinados, concluimos lo siguiente:

1. Que Mediante Decreto Legislativo No. 44/2018, publicado en el Diario Oficial No. 121, de fecha 2 de julio de 2018, Tomo No.420, se asignó \$500,000.00, a la Procuraduría General de la República para fortalecimiento de once procuradurías, a través de la contratación de un mayor número de defensores públicos y mediante Decreto Legislativo No. 124/2018, publicado en el Diario Oficial No. 181, de fecha 28 de septiembre de 2018, Tomo No.420, se asignó \$150,000.00, para brindar asistencia técnica legal a los privados de libertad a nivel nacional, asimismo para la compra de mobiliario y equipo de las once sedes de dicha entidad.
2. Que comprobamos mediante la documentación e informes trimestrales de ejecución de fondos, que se le dio cumplimiento a las actividades enmarcadas dentro de la finalidad de los fondos asignados de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, según lo siguiente:
  - Brindaron asistencia Legal Especializada a un aproximado de 509 Niñas, Niños y Adolescentes retornados no acompañados, tanto en Fronteras, Aéreo y Caravanas.



- Fortalecieron las capacidades del personal que atiende a la niñez y adolescencia migrante no acompañada, para lo cual se les impartió el "Curso Especializado sobre Niñez Migrante, con énfasis en niñez migrante no acompañada o separada en el triángulo norte y sur de México."
- Se mejoró la infraestructura de la Unidad Especializada para las Mujeres de la Procuraduría Auxiliar de San Miguel.
- Se brindó asistencia legal, psicológica y social a las mujeres solicitantes en las procuradurías auxiliares a nivel nacional, garantizando con ello la protección, rehabilitación y empoderamiento de las mujeres que han sido victimizadas por hechos de violencia de género.
- Repararon parte de la flota vehicular para realizar las diferentes actividades en las que se requiere la participación de un Defensor Público, (asistencias, audiencias, experticias, reconocimientos en rueda de personas, visitas carcelarias, búsqueda de pruebas entre otros).
- Repararon la infraestructura para mejorar las condiciones de espacio para defensores públicos de la sede de San Salvador.
- Asignaron mobiliario y equipo a personal de Mediación, Niñez y Defensores Públicos.

De acuerdo a lo anterior, se concluye que los \$650,000.00 asignados a la Procuraduría General de la República (PGR), provenientes de los fondos CESC y CEGC fueron utilizados en un cien por ciento para las actividades encaminadas al fortalecimiento de la entidad ejecutora en lo relativo al recurso humano, compra de mobiliario y equipo, mejoras a la infraestructura, con lo cual se permitió brindar mejoras en la asistencia, cumpliéndose así los objetivos para los cuales les fueron transferidos los fondos del CESC Y CEGC.

## VII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA

### Auditoría Interna

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, durante el período de examen, verificamos que a la Procuraduría General de la República (PGR), su Unidad de Auditoría Interna no ha realizado exámenes relacionados específicamente con el manejo de los fondos CESC y CEGC para el periodo 2018, por lo que no existieron informes que pudieran ser objeto de análisis e incorporación al proceso del presente examen



## Auditoria Externa

En cuanto a informes de Auditoría Externa y en cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, verificamos que la Procuraduría General de la República, no contrató servicios de Auditoría Externa para auditar los fondos que les fueron transferidos del CESC Y CEGC.

### VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIORES

En cumplimiento al Artículo 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se revisó el Informe de Auditoría de Examen Especial a los Ingresos en concepto de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Provenientes de los Servicios de Telecomunicaciones, Ingresos de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el plan de Seguridad Ciudadana y las Transferencias a las Unidades Ejecutoras, al Ministerio de Hacienda por el periodo del 29 de octubre 2015 al 31 de diciembre 2016, el cual contenía recomendaciones de auditoría, las cuales fueron atendidas por la administración de la Entidad.

### IX. PARRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos en Concepto de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Provenientes de los Servicios de Telecomunicaciones e Ingresos de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana y el uso de los Fondos Transferidos por el Ministerio de Hacienda a la Unidad Ejecutora: Procuraduría General de la República, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018 y ha sido elaborado para comunicar a los funcionarios y empleados actuantes, para uso de la Corte de Cuentas de la República y su publicación no está limitada.

San Salvador, 29 de marzo del 2022.

**DIOS UNION LIBERTAD**

Director de Auditoría Uno

